 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDICHA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 016 (DICIEMBRE 20 DE 2016)	VERSIÓN: 01

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNOS INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA MEDIANTE ACUERDOS METROPOLITANOS No. 007 DE 2015, 017 DE 2015 Y 034 DE 2015”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,


En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013 y 388 de 1997, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 007 de Marzo 3 de 2015, se declararon de utilidad pública los predios requeridos para la Construcción del Parque Lineal Quebrada La Iglesia, lo cual, una vez avanzado el proceso de negociación de predios del Proyecto Parque Lineal de la Quebrada la Iglesia, se recibieron dos franjas de terreno perteneciente a lotes de terreno en mayor extensión, los cuales deben desafectarse, así:

PREDIAL	MATRICULA INMOBILIARIA MATRIZ	MATRICULA INMOBILIARIA FRANJA
010404130005000	300-88691	300-409257
010407490086000	300-373525	300-392043 300-392044

2. De igual forma, en atención a los elevados índices de congestión vehicular que se presentan en el Municipio de Floridablanca, específicamente en la autopista que conduce a Bucaramanga, causados por el acelerado desarrollo de la metrópoli hacia el sur, lo cual a su vez causa disminución de la capacidad vehicular de la vía actual, elevando los niveles de accidentalidad en algunos sectores, se realizó en el año 2015, los Estudios y Diseños para la Construcción de la Prolongación de la Paralela Oriental de la Autopista Bucaramanga – Floridablanca, desde T.C.C. hasta Molinos Altos.
3. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 017 de 2015 y No.034 de 2015, el Área Metropolitana de Bucaramanga, teniendo en cuenta los Estudios y Diseños anteriormente mencionados, declaró de utilidad pública los predios requeridos para la construcción de la mencionada obra.
4. Que una vez realizado el anterior trámite, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, ente financiador del proyecto, dispuso que la construcción de las obras las llevaría a cabo directamente el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), para lo cual realizo proceso de contratación y adjudicó el Contrato de Obra Pública cuyo objeto es la Revisión, Ajuste de Diseños, Gestión Predial y Construcción de la Prolongación de la Paralela Oriental de la Autopista Bucaramanga – Floridablanca, desde T.C.C. hasta Molinos Altos.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - UNIÓN - PROGRESO</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 016 (DICIEMBRE 20 DE 2016)	VERSIÓN: 01


5. Que mediante comunicación de fecha 16 de Diciembre de 2016, radicada en el AMB con el número 11453 en la misma fecha, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS -, solicitó al Área Metropolitana de Bucaramanga, levantar la medida cautelar de los inmuebles declarados de utilidad pública mediante Acuerdo Metropolitano No. 017 de 2015, por cuanto a través de su contratista iniciarán la gestión predial.
6. Que siendo el INVIAS el ente que realice la Gestión Predial para la adquisición de los predios requeridos para la construcción del proyecto, el Área Metropolitana de Bucaramanga, considera conveniente, necesario y oportuno levantar la medida cautelar de Afectación por Declaratoria de Utilidad Pública de los inmuebles afectados, con el fin de que el INVIAS proceda a la adquisición predial a su nombre, de conformidad con la normativa vigente para tal efecto.
7. Que el párrafo final del artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, establece que toda afectación o restricción impuesta por una entidad pública con ocasión de una obra de interés general, limita o impide la obtención de licencia urbanización, parcelación, construcción o funcionamiento.
8. Que con el fin de evitar restricciones a la propiedad privada, se hace necesario que el Área Metropolitana de Bucaramanga desafecte de utilidad pública los inmuebles identificados como no requeridos y que fueron afectados por los Acuerdos Metropolitanos 007 de 2015, 017 de 2015 y 034 de 2015.
9. Que con base de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para solicitar el levantamiento de las Declaratorias de Utilidad Pública, ordenadas mediante Acuerdo Metropolitano No. 007 de 2015 en los siguientes predios, por las razones expuestas en la parte motiva; así mismo, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo señalado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos:

PREDIAL	MATRICULA INMOBILIARIA MATRIZ	MATRICULA INMOBILIARIA FRANJA
010404130005000	300-88691	300-409257
010407490086000	300-373525	300-392043 300-392044

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para solicitar el levantamiento de las Declaratorias de Utilidad Pública, ordenadas mediante Acuerdo Metropolitano No. 017 de 2015 en los siguientes predios, por las razones expuestas en la parte motiva, realizando las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo señalado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABUENA - GIRON - PIEDICHA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 016 (DICIEMBRE 20 DE 2016)	VERSIÓN: 01

PREDIAL ACTUAL	MATRICULA	PREDIAL ACTUAL	MATRICULA	PREDIAL ACTUAL	MATRICULA
010103440001000	300-128497	010301650012000	300-14253	010301620012000	300-67719
010101730042000	300-135984	010301650011000	300-67874	010301620011000	300-67718
	300-286163	010301650001000	300-28447	010301620010000	300-67717
010101750001000	12C3805489-67	010301650002000	300-62362	010301620009000	300-50737
010100250002000	300-278350	010301640013901	300-222366	010301620001000	300-19252
010100250003000	300-37934	010301640014901	300-222367	010301620002000	300-67715
010103530003000	300-219464	010301640011000	300-67809	010301620003000	300-67714
010103530002000	300-180940	010301640010000	300-1616	010301620004000	300-67713
010103530001000	300-269475	010301640001000	300-7939	010301610011000	300-67712
010101770017901	300-211215	010301640002000	300-67807	010301610010000	300-67711
010101790002000	300-167699	010301640003000	300-4675	010301610009000	13B357977750000000
010101810001000	300-74923	010301720001000	N.D.	010301610002000	300-67664
010101800002000	300-71659	010301630012000	300-67796	010301610003000	300-13686
010301670012000	300-422	010301630011000	300-67725	010301610004000	300-67663
010301670011000	300-68012	010301630010000	300-12278	010301600011000	300-67661
010301670001000	300-68010	010301630009000	300-54150	010301600010000	300-67660
010301670002000	300-68009	010301630001000	300-63844	010301600002000	300-67655
010301660012000	300-68002	010301630002000	300-67723	010301600003000	300-67654
010301660001000	300-68000	010301630003000	300-67722		
010301760001000	14B2440000-74	010301630004000	300-16348		

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para solicitar el levantamiento de las Declaratorias de Utilidad Pública, ordenadas mediante Acuerdo Metropolitano No. 034 de 2015 en los siguientes predios, por las razones expuestas en la parte motiva, realizando las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo señalado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

No. Predial	No. Matricula
010101770018901	300-211217
010101800002000	300-74898
010301610009000	300-67710

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Metropolitano, rige a partir de la fecha de publicación.


NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los 20 días del mes de Diciembre de 2016.



Presidente de la Junta,

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - TUMBALAZA - ENCHILACAS - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 016 (DICIEMBRE 20 DE 2016)	VERSIÓN: 01

Secretario de la Junta,

VICTOR JULIO AZUERO DIAZ

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 20 de diciembre de 2016, la cual consta en Acta No. 011 de 2016. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,



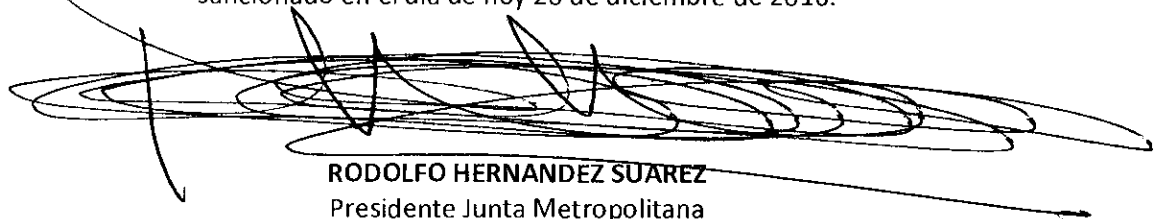
Presidente de la Junta,

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Secretario de la Junta,

VICTOR JULIO AZUERO DIAZ


El Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2016 "Por medio del cual se desafectan unos inmuebles declarados de utilidad pública mediante Acuerdos Metropolitanos No. 007 de 2015, 017 de 2015 y 034 de 2015", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 20 de diciembre de 2016, fue sancionado en el día de hoy 20 de diciembre de 2016.



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
 Presidente Junta Metropolitana

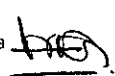
Proyecto:

Cindy Katherine Castañeda

Abogada Asesora Externa 

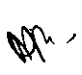
Revisó Aspectos Técnicos:

Javier Mantilla Gaitán

Subdirector de Planeación e Infraestructura 

Revisó Aspectos Jurídicos:

Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Secretaria General 

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. 01422834

D-235		COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO		RECIBO DE:			DIA	MES	ANO
ENTIDAD RECAUDADORA		VALOR EN LETRAS		TIPO DE RECAUDO			NIT - C.C.		
CONCEPTO		DETALLE					VALOR		
FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO		VALOR A PAGAR				
OBSERVACIONES:						FUNCIONARIO RECAUDADOR			

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO